

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2704 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Concurso de Acreedores (Voluntario, Abreviado) N.º 231/09-D de los cónyuges don Andrés Pascual Pomares (D.N.I n.º: 21.954.135-Z) y doña Francisca Sánchez Gracia (21.961.816-J), representados por la procuradora Sra. Martínez López, en cuyo seno, en fecha 07-01-2010, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación, transformándose la Sección Quinta (A y B) en de liquidación.

2.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal. Se extingue el derecho de alimentos que se hubiera acordado.

3.-Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

4.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

5.-Procédase a la formación de la Sección Sexta (A y B), de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

8.- Notifíquese la presente resolución a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, por plazo de diez días, y en el BOE de forma gratuita y urgente.

Líbrese mandamiento al Registro Civil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de las facultades de la concursada.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición...".

Y para general conocimiento y su inserción en el BOE, se expide y firma el presente. Doy fe.

Alicante, 7 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100003794-1